

CA3387390

03/2014



JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH
NOTARIO DE MADRID
C / Velázquez 12 - 28001 MADRID
Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

PODER.- "COBISCORP INTERNATIONAL, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO -----

En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil catorce. ---

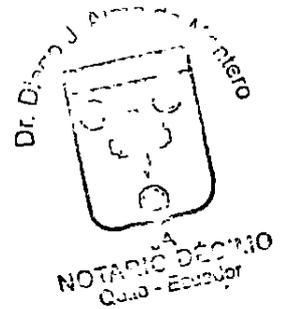
ANTE MÍ, **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de Madrid. -----

----- COMPARECE: -----

DON VÍCTOR MOYA XIMÉNEZ, mayor de edad, soltero, abogado, con domicilio profesional en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº 1, Torre Picasso. Con D.N.I. y N.I.F. número 28.810.943-Q, vigente que me exhibe. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como apoderado de la sociedad **COBISCORP INTERNATIONAL, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, con C.I.F. número B86895893, domiciliada en 28020 Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso numero 1, Torre Picasso, planta 38, constituida con duración indefinida por medio de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez-Gil Vich, el día 16 de diciembre de 2.013, con el número 2.261 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 31.799,

libro 5199 folio 68, sección 8ª, hoja número M-572.243, inscripción 1ª. Subsana la escritura de constitución, en lo que respecta al capital social de la misma, por medio de la escritura otorgada el día 18 de febrero de 2.014, ante el Notario de Madrid don José Ángel Martínez Sanchiz, con el número 252 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el que causó la inscripción 3ª de la hoja de la sociedad. -----



El objeto social de la sociedad según manifiesta su representante es:-----

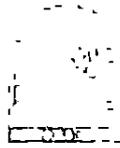
“La adquisición, control y gestión de títulos representativos del capital de entidades que no son residentes en territorio español a través de la correspondiente organización de medios materiales y humanos, de conformidad con el artículo 116 y siguientes del real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades y otras disposiciones.” -----

Con código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 6420. -----

Su legitimación para este acto resulta del poder a su favor conferido por el Administrador único de la sociedad, Don William Chandler Moss, el día 20 de diciembre de 2.013, ante el Notario de la ciudad de Grat Falls, Don Fernando Monroy, cuya firma de dicho notario se encuentra debidamente aposti-

CA3387389

03/2014



llada, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el que causó la inscripción 2ª, de la hoja de la sociedad. -----

En relación con esta escritura de apoderamiento, yo, el Notario, hago constar: -----

1º.- Que me ha sido exhibido el referido poder. -----

2º.- Que el apoderado manifiesta, bajo su responsabilidad, que el apoderamiento no ha sido revocado, suspendido o limitado, que no ha variado la capacidad de la poderdante. ----

3º.- Yo, el Notario, hago constar que a mi juicio, las facultades representativas acreditadas son suficientes para elevar a público cualesquiera decisiones adoptadas por el socio único y por el órgano de administración de la sociedad. -----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO**, y al efecto -----

----- OTORGA: -----

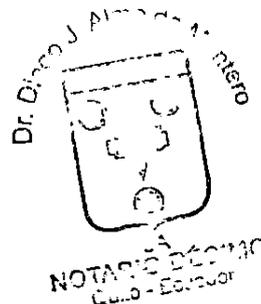
Que eleva a pública, y por consiguiente, deja formalizada la decisión adoptada por el Administrador Único de la sociedad COBISCORP INTERNATIONAL, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), Don William Chandler Moss, el día 15 de octubre

de 2.014, tal como consta transcrita en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, y por lo tanto:-----

Otorgar poderes tan amplios y bastantes como en derecho sea necesario a favor de DON DIEGO JAVIER MEDINA VICUÑA, cuyas circunstancias personales constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que constan transcritas en dicha certificación, en la forma y términos que asimismo se indican. Todo lo cual se da aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición. -----

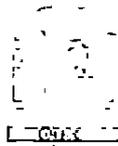
INSCRIPCIÓN PARCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la otorgante, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con la L.O. 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escri-



CA3387388

03/2014



tura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo dice y otorga la señora compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales, en especial las de naturaleza fiscal, y la de que esta escritura debe ser inscrita en el Registro Mercantil.-----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que los comparecientes manifiestan haber quedado informados del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE:-----

a) De haber identificado a la compareciente por medio de su D.N.I., reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b) De que la compareciente, a mi juicio, tienen capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento. -----

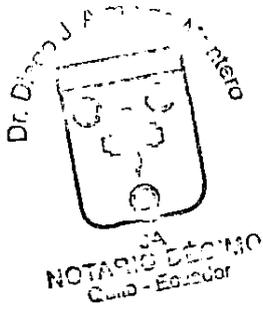
c) De que el consentimiento de la otorgante ha sido libremente prestado.-----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente. -

e) De que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie CA, números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo ascendente, que signo, firmo y rubrico, de cuya adecuación y completo contenido doy fe.-----

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante. Rubricados y sellado. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----



03/2014



PAPERELOU V. PAPEROLINO N. TAFALCO



CA3387387

D. William Chandler Moss, en su calidad de administrador único de la sociedad **COBISCORP INTERNATIONAL, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº 1, Torre Picasso, planta 38, y con N.I.F. número B-86895893

CERTIFICA

Que según se desprende del acta de fecha 15 de octubre de 2014, ese mismo día el administrador único, en el domicilio social, adoptó las siguientes decisiones que, literalmente transcritas, dicen así:

“PRIMERA.- Otorgar poderes tan amplios y bastantes como en Derecho sea necesario a favor de:

- **D. Diego Javier Medina Vicuña**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, casado, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, y con Cédula de Identidad número 1.710.329.572, en vigor,

para que, en nombre de la sociedad, pueda ejercer las siguiente facultad:

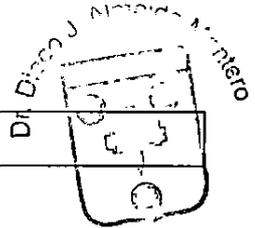
- Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a fin de cumplir con las disposiciones contenidas en el Inciso Cuarto del Artículo Seis de la Ley de Compañías vigente en Ecuador, así como para representar a la sociedad poderdante ante cualquier institución pública o privada, contestar demandas y cumplir las demás obligaciones, sin que por ningún motivo esta representación signifique que el apoderado sea personalmente responsable por las obligaciones de la sociedad poderdante”.

El acta en el que se recogieron las decisiones anteriormente citadas consta debidamente firmada por el administrador único.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en Madrid, a 15 de octubre de 2014.

D. William Chandler Moss
Administrador único

ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.



ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio
indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde
queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cua-
tro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, núme-
ros: el del presente y los tres anteriores en orden ascendente correlativo
de la misma serie. En Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil cator-
ce; DOY FE.



Handwritten signature and a vertical line above it.





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR el Notario de Madrid D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH el 22 de octubre de 2014, con el número 1.945 de protocolo, expedido el 27 de octubre de 2014.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
Country: / Pays: **El presente documento público**
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. José Luis Martínez-Gil Vich**
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

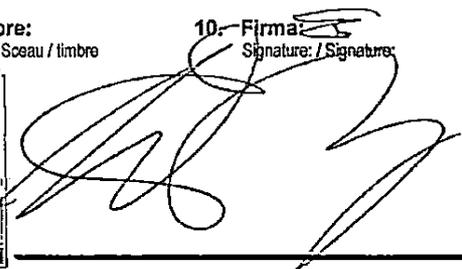
4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

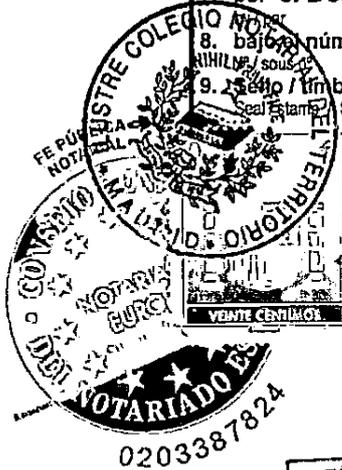
Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día **28 . octubre . 2014**
at / à the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

8. bajo el número **088593**

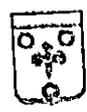
9. Sello / timbre: 10. Firma: 
Seal / Estampe / Sceau / timbre Signature: / Signature:



Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (5 fojas)

Quito a, **03 FEB 2016**


JA **Dr. Diego J. Almeida Montare**
NOTARIO DEGIRO